

ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril de 2020, siendo las 12.30 horas, se reúnen los Señores miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de **LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.** (en adelante la "Sociedad") que firman al pie del presente documento. El acto se desarrolla bajo la presidencia del Señor Presidente **Marcelo Rubén Figueiras**, quien toma la palabra y manifiesta que tal como fuera mencionado en la reunión del día 13 del corriente mes, sin perjuicio de las restricciones de circulación que fueron impuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y prorrogadas por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N°355/2020, la presente reunión de Directorio es celebrada en virtud de que la Sociedad se encuentra encuadrada dentro de las actividades esenciales excluidas de esa restricción, al solo efecto excepcional, ante la necesidad de la Sociedad de cumplir con sus obligaciones bajo el régimen de oferta pública en los términos previstos por las Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (sus modificatorias y complementarias, la "Ley de Mercado de Capitales") y las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (t.o. 2013 y modificatorias, las "Normas de la CNV"). Dándose así cumplimiento a todos los requisitos para garantizar la participación de los presentes y que las resoluciones se adopten de manera regular, se aprueba la celebración de la presente reunión de directorio de carácter excepcional. Se deja constancia que se encuentran presentes los señores directores Marcelo Rubén Figueiras, Alberto Daniel Serventich, Juan Manuel Artola y Elvira Zini, el síndico Sr. Jorge Luis Colombo y el Director de Legales, R. A. Patricio Carballés, y que una vez que las restricciones de circulación sean dejadas sin efecto, se procederá al copiado del acta al libro correspondiente y su firma por todos los asistentes. Los directores asistentes toman nota de lo manifestado y aprueban por unanimidad la propuesta del Presidente, quien luego de constatar la existencia de quórum suficiente declara abierto el acto y procede a dar inicio al tratamiento del temario: **1. Establecer la fecha de celebración de la Asamblea General de Accionistas que tratará la documentación relativa al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y proceder a su convocatoria.** A tal fin, el Sr. Figueiras expone que atento a la suspensión de la convocatoria dispuesta con fecha

13.04.2020 por este Directorio, y sin perjuicio de que se encuentra aún en trámite la solicitud de prórroga efectuada por ante la CNV, corresponde avanzar con la determinación de la fecha de la nueva convocatoria. Tras deliberar al respecto, el Directorio resuelve por unanimidad de los presentes convocar a **Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de mayo de 2020, a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria**, la que se llevará a cabo (a) en caso de celebrarse de forma presencial en la calle Bouchard 680, piso 16, CABA que no es el domicilio de la sede social de la empresa, o (b) en el supuesto de que se mantuviera vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el DNU N° 297/2020, se celebrará a distancia conforme lo dispuesto por la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020, mediante el sistema Zoom -o en su defecto una herramienta similar-, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: ***“1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; 2) Consideración de la Revaluación realizada al Rubro terrenos y edificios acorde a la Norma Internacional de Contabilidad 16 (NIC 16.) 3) Consideración de la documentación contenida en el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550 y Normas de la Comisión Nacional de Valores, por el ejercicio económico N° 63 iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre 2019; 4) Tratamiento y consideración del destino del resultado del ejercicio económico N° 63 iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre 2019. Tratamiento y consideración del saldo negativo de la cuenta “Resultados no asignados” (\$-254.941.533 – cifra reexpresadas en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019); 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico 2019; 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$54.467.596– valor en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019-) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores; 7) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico 2019; 8) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico 2019; 9) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio***

económico 2020; 10) Consideración de los honorarios de los Auditores Externos Independientes que se desempeñaron durante el ejercicio económico 2019; 11) Designación de los Auditores Externos Independientes de los estados financieros correspondiente al ejercicio económico 2020 y determinación de su remuneración; 12) Consideración del presupuesto para el Comité de Auditoría, por el ejercicio económico 2020 (\$1.053.000.-); 13) Autorizaciones para realizar los trámites de rigor por ante los organismos competentes". Asimismo, se aprueba incluir las siguientes notas a las publicaciones legales de la convocatoria antes aprobada: "Nota 1: En virtud de que a la fecha se mantiene vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio que fuera dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad adjuntando, cuando corresponda, los certificados de titularidad de acciones escriturales para su depósito mediante correo electrónico dirigido a la dirección inversores@richmondlab.com.ar. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. A tal fin, los señores accionistas tendrán plazo hasta las 14 horas del día 14.05.2020 para enviar la constancia a dicho correo electrónico. En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la entidad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. La documentación correspondiente debe enviarse en formato PDF. En caso de disponerse el levantamiento de las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, las comunicaciones de asistencia deberán cursarse en la calle Bouchard 680, piso 17°, CABA, en el horario de 10 a 14 hs. hasta el día 14.05.2020. A tal fin se entregarán los comprobantes de admisión a la Asamblea. Se informa que el registro de las acciones escriturales clase "A" es llevado por la Sociedad y el registro de las acciones escriturales clase "B" es llevado por la Caja de Valores S.A. (CVSA) domiciliada en la calle 25 de Mayo 362, CABA; Nota 2: La documentación que tratará la Asamblea, incluidas las propuestas del Directorio con relación a los temas a considerar han sido publicadas en la AIF de la Comisión Nacional de Valores y en la página WEB de Laboratorios Richmond SACIF: www.richmondlab.com. Sin

perjuicio de ello, para el supuesto de levantamiento de las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, en el lugar y horario indicados en la Nota 1 y en la sede social de la empresa se podrán retirar copias impresas de la misma; Nota 3: Al momento de la inscripción para participar de la Asamblea y de la efectiva concurrencia a ésta, se deberá proporcionar los datos del titular de las acciones y de sus representantes previstos en el art. 22 del Capítulo II, Título II de las normas de la CNV. Las personas jurídicas u otras estructuras jurídicas deberán proporcionar la información y entregar la documentación prevista en los arts. 24, 25 y 26 del Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV; Nota 4: Se recuerda a quienes se registren para participar de la Asamblea como custodios o administradores de tenencias accionarias de terceros, la necesidad de cumplir con los requerimientos del art. 9, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV, para estar en condiciones de emitir el voto en sentido divergente; Nota 5: Para el caso que se mantuviera vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el DNU N° 297/2020, o a fin de garantizar la participación de accionistas o autoridades que pertenezcan a grupos de riesgo que exijan mantener tales restricciones, la Asamblea se celebrará a distancia de acuerdo con lo establecido por la Resolución General N° 830 de la Comisión Nacional de Valores mediante la plataforma digital Zoom -o en su defecto una herramienta similar- que garantiza la transmisión simultánea de sonido e imágenes; la libre accesibilidad de todos los participantes; la posibilidad de participar de la misma con voz y voto durante su transcurso; y la igualdad de trato de los participantes. Asimismo, la reunión celebrada de este modo será grabada en soporte digital, conservándose por el término de cinco (5) años a disposición de cualquier accionista que la solicite y será transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron de la misma. Con la supervisión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, se identificará a cada uno de los accionistas (y/o sus apoderados) participantes de la Asamblea, quienes emitirán su voto a viva voz. La Comisión Fiscalizadora, ejercerá sus atribuciones durante la Asamblea, fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, con especial atención de los requisitos exigidos por la Resolución General N° 830 de la Comisión Nacional de

Valores. Asimismo, se dejará constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acto a distancia, el lugar donde se encontraban, y de los mecanismos técnicos utilizados. Con la registración a distancia indicada en la Nota 1, se informará, en debida forma, el modo de acceso a los efectos de su participación en la Asamblea. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. Finalmente se hace saber que a los fines de la celebración de la Asamblea a distancia se deberá contar con el quórum exigible para las asambleas extraordinarias y resolver como primer punto del orden del día su celebración a distancia con la mayoría exigible para la reforma del estatuto social. La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes.” Toma la palabra el Sr. Serventich quien deja constancia que conforme la Ley 26.831, con fecha 06.03.2020 el Directorio ha formulado las propuestas que considera convenientes sobre los temas que tratará la Asamblea convocada, así como el Comité de Auditoría ha emitido su opinión favorable al respecto en igual día. Finalmente no habiendo otros temas que tratar, se cierra el acto siendo las 13.15 horas.

Firmado: Marcelo Rubén Figueiras, Alberto Daniel Serventich, Juan Manuel Artola, Elvira Zini, Jorge Luis Colombo y R. A. Patricio Carballés.

R. A. Patricio Carballés, en representación de LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. (la “Sociedad”), en mi carácter de apoderado, a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. informo que declaro bajo juramento que he constatado que el acta que arriba se transcribe es copia fiel de su original. Buenos Aires, 16 de abril de 2020.-----

